



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 12000-20220000070 del Despacho Rectoral, sobre modificación de la Resolución Rectoral N° 000340-2022-R/UNMSM.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 000340-2022-R/UNMSM de fecha 11 de enero de 2022, se autorizó, por única vez, la reactualización de matrícula para aquellos alumnos de pre y posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que hayan dejado de estudiar por diversos motivos por más de tres años, a partir del año académico 2022 o semestre académico 2022-I, según corresponda;

Que el Consejo Universitario en su sesión ordinaria ampliada de fecha 29 de noviembre de 2022, acordó modificar el primer resolutivo de la Resolución Rectoral N° 000340-2022-R/UNMSM, en los términos que se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que cuenta con los Proveídos N.ºs 033-CU-22-JRRV y 014743-2022-R-D/UNMSM de fechas 19 y 20 de diciembre de 2022, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° *Modificar el primer resolutivo de la Resolución Rectoral N° 000340-2022-R/UNMSM de fecha 11 de enero de 2022, como se indica:*

DICE:

Autorizar, por única vez, la reactualización de matrícula para aquellos alumnos de pre y posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que hayan dejado de estudiar por diversos motivos por más de tres años, a partir del año académico 2022 o semestre académico 2022-I, según corresponda, por las consideraciones expuestas.

DEBE DECIR:

Autorizar por única vez hasta el 11 de enero de 2023, la reactualización de matrícula para aquellos alumnos de pre y posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que hayan dejado de estudiar por diversos motivos por más de tres años.

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

2° *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, Sistema Único de Matrícula y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR
SECRETARIO GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

